

**TRASLADO PRUEBAS DOCUMENTALES**

FECHA: 14 DE ENERO DE 2020.

HORA: 08: 00 AM.

**MAGISTRADO PONENTE:** DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

**RADICACIÓN:** 13-001-23-33-008-2015-00429-00.

**CLASE DE ACCIÓN:** REPARACION DIRECTA.

**DEMANDANTE:** NELSON OBANDO ACEVEDO Y OTROS.

**DEMANDADO:** NACION – MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS.

**ESCRITO DE TRASLADO:** PRUEBAS DOCUMENTALES, PRESENTADA POR LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA.

**OBJETO:** TRASLADO PRUEBAS DOCUMENTALES.

**FOLIOS:** 358-361.

Las anteriores pruebas documentales fueron presentadas por la parte *oficiada* ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA; se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles a las partes, para que si a bien lo tienen, ejerciten su derecho de contradicción. Hoy, Catorce (14) de Enero de Dos Mil Veinte (2020) a las 8:00 am.

**EMPIEZA EL TRASLADO:** QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 08:00 AM.

  
INGRID SOTO MANGONES  
SECRETARIA GENERAL E

**VENCE EL TRASLADO:** DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 05:00 PM.

INGRID SOTO MANGONES  
SECRETARIA GENERAL E

358

**Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Cartagena**

---

**De:** Nayibe del Socorro Salgado Gomez <nayibe.salgado@armada.mil.co>  
**Enviado el:** jueves, 06 de junio de 2019 8:12 a.m.  
**Para:** Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Cartagena  
**CC:** Notificaciones Contenciosos Administrativos - ASJUR  
**Asunto:** Fwd: RESPUESTA OFICIO N°238/22019 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
**Datos adjuntos:** RESPUESTA OFICIO N° 538-2019 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO REPARACIO.pdf

Buenos días señores Tribunal Administrativo

Respetuosamente estoy enviando respuesta a su oficio 583/2019, Radicado 13001-33-33-008-2015-00429-01 relacionado Reparación Directa sr. Nelson Obando Acevedo.

Muchas gracias

Nayibe Salgado Gómez  
Secretaria ASJUROP BRIM1

Recibido  
David Sanchez  
3 fls  
Dmo fls  
LMV

359



La seguridad es de todos



LA VICTORIA ES DE TODOS



ARMADA DE COLOMBIA



No. 20190044590262431 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-CIMAR-CBRIM1-CBIM13-SCBIM13-ASJUR 1 9

Mahates, Bolívar Mayo 31 de 2019.

Señor

**LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVARES**

Magistrado Tribunal Administrativo de Bolívar  
Edificio Nacional, Avenida Venezuela # 8  
Cartagena, Bolívar

Asunto: Respuesta Oficio N° 538/2019

Expediente Radicado: No. 13001-33-33-008-2015-00429-01

Con toda atención me dirijo al señor Tribunal Administrativo de Bolívar, con el fin de dar respuesta a sus interrogantes así:

1. Certificar los Municipios, Corregimientos y Veredas a los cuales en el año 2002 tenía jurisdicción el Batallón de Fusileros N° 3 de Malagana –Infantería de Marina.
2. Certifique si el día 07 de agosto de 2002, se efectuaron capturas en fragancia a las personas responsables de los actos de desplazamiento forzado que ocurrieron en la Vereda de Montecristo jurisdicción del Municipio de San Juan Nepomuceno, en el evento que así sea se expida copia de los documentos dirigidos a la fiscalía que comuniquen dicha captura.

Analizados los archivos físicos y digitales de cada Sección de esta Unidad referente al caso específico; se obtuvo la siguiente información:

Acuerdo la Disposición N° 001 de 2002 del 12 de Diciembre de 2002, los Municipios, Corregimientos y Veredas que corresponden a la jurisdicción asignada al Batallón de Fusileros de Infantería de Marina N° 3 en el departamento de Bolívar, son los siguientes municipios Calamar, Arroyo Hondo, Mahates, María La Baja, San Juan Nepomuceno, San Jacinto, El Carmen de Bolívar Zambrano, Córdoba, El Guamo, San Cristóbal, Soplaviento y el corregimiento de Sincerín, jurisdicción del municipio de Arjona. En el departamento de Sucre los corregimientos de la Libertad, San Antonio y la Barce, por jurisdicción del municipio San Onofre.



380

OFICIO No. 20190044590262431/ MDN-COGFM-COARC-SECAR- CIMAR-CBRIM1-CBIM13-SCBIM13-ASJUR 1.9 Pág.2 de 2

Referente al punto 2, se solicitó información a la Sección de Archivo de este Batallón, quienes manifestaron que no se obtuvo información al respecto para la fecha en que ocurrieron los actos de desplazamiento forzado que ocurrieron en la Vereda de Montecristo jurisdicción del Municipio de San Juan Nepomuceno.

Atentamente,

Mayor de I.M. **HELMUTH ELIAS BECERRA DIAZ**  
Comandante Batallón de Infantería de Marina No. 13

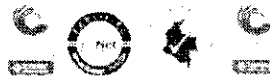
*[Handwritten Signature]*  
Visto: MYC/M CUESTA FUESTA  
Segundo Comandante Batallón de Infantería de Marina N° 13

*[Handwritten Signature]*  
Revisó: TN WILLIAM AGUIAR NORIS OMAIRA  
ASAJR BIM 13

*[Handwritten Signature]*  
Elaboró: ASOR DIAZ CABARETAS KEILIS PAOLA  
AY ASAJR BIM13

GEDOC-FT-001-AYGAR-V10

"Protegemos el Azul de la Bandera"  
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas  
Batallón de Infantería de Marina N° 13  
Troncal de Occidente KM 3 - Via San Juan Nepomuceno  
[www.armada.mil.ec](http://www.armada.mil.ec) / [info@armada.mil.ec](mailto:info@armada.mil.ec)



361



La seguridad es de todos **Ministerio de Defensa**



LA VICTORIA ES DE TODOS



**ARMADA DE COLOMBIA**



No. 20190044590262431 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-CIMAR-CBRIM1-CBIM13-SCBIM13-ASJUR 1.9

Mahates, Bolívar Mayo 31 de 2019.

Señor  
**LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVARES**  
Magistrado Tribunal Administrativo de Bolívar  
Edificio Nacional, Avenida Venezuela # 8  
Cartagena, Bolívar

*Recibido*  
*28-06-2019*  
*9:37 AM*  
*UN (1) FOLIO*  
*SIN DYMO*  
*María Cbero*

Asunto: Respuesta Oficio N° 538/2019

Expediente Radicado: No. 13001-33-33-008-2015-00429-01

Con toda atención me dirijo al señor Tribunal Administrativo de Bolívar, con el fin de dar respuesta a sus interrogantes así:

1. Certificar los Municipios, Corregimientos y Veredas a los cuales en el año 2002 tenía jurisdicción el Batallón de Fusileros N° 3 de Malagana –Infantería de Marina.
2. Certifique si el día 07 de agosto de 2002, se efectuaron capturas en fragancia a las personas responsables de los actos de desplazamiento forzado que ocurrieron en la Vereda de Montecristo jurisdicción del Municipio de San Juan Nepomuceno, en el evento que así sea se expida copia de los documentos dirigidos a la fiscalía que comuniquen dicha captura.

Analizados los archivos físicos y digitales de cada Sección de esta Unidad referente al caso específico; se obtuvo la siguiente información:

Acuerdo la Disposición N° 001 de 2002 del 12 de Diciembre de 2002, los Municipios, Corregimientos y Veredas que corresponden a la jurisdicción asignada al Batallón de Fusileros de Infantería de Marina N° 3 en el departamento de Bolívar, son los siguientes municipios Calamar, Arroyo Hondo, Mahates, María La Baja, San Juan Nepomuceno, San Jacinto, El Carmen de Bolívar Zambrano, Córdoba, El Guamo, San Cristóbal, Soplaviento y el corregimiento de Sincerin, jurisdicción del municipio de Arjona. En el departamento de Sucre los corregimientos de la Libertad, San Antonio y la Barce, por jurisdicción del municipio San Onofre.

"Protegemos el Azul de la Bandera"  
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas  
Batallón de Infantería de Marina N° 13  
Troncal de Occidente KM 3 Vía San Juan Nepomuceno.  
[www.armada.mil.co](http://www.armada.mil.co) – [Ingrid.Villamil@armada.mil.co](mailto:Ingrid.Villamil@armada.mil.co)

GEDOC-FT-001-AYGAR-V10



Referente al punto 2, se solicitó información a la Sección de Archivo de este Batallón, quienes manifestaron que no se obtuvo información al respecto para la fecha en que ocurrieron los actos de desplazamiento forzado que ocurrieron en la Vereda de Montecristo jurisdicción del Municipio de San Juan Nepomuceno.

Atentamente,

  
Mayor de I.M. HELMUTH ELIAS BECERRA DIAZ  
Comandante Batallón de Infantería de Marina No. 13

  
Vo Bo. MYCIM CUESTA CUESTA  
Segundo Comandante Batallón de Infantería de Marina N°13

  
Reviso: TN VILLAMIL AGUILAR INGRID OMAIRA  
ASJUR BIM 13.

  
Elaboro: ASOS DIAZ CABARCAS KEILIS PAOLA  
AY ASJUR BIM13

